



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Nº 006762

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

Solicito registro en el aplicativo AIRHSP DEL MEF

F17 17 ENE 2025

EXPEDIENTE Nº 0854

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: FLORICO

Apellido Materno: DE TORRES

Nombres: EUGENIA E

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 01818348

RUC:

C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: Jr Alfonso Ugarte 479

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: <input type="checkbox"/>	Pueblo Joven: <input type="checkbox"/>	Unidad Vecinal: <input type="checkbox"/>	Conjunto Habitacional: <input type="checkbox"/>	Asentamiento Humano: <input type="checkbox"/>
Cooperativa: <input type="checkbox"/>	Residencial: <input type="checkbox"/>	Zona Industrial: <input type="checkbox"/>	Centro Poblado: <input type="checkbox"/>	Caserío: <input type="checkbox"/>
Asociación: <input type="checkbox"/>	Grupo: <input type="checkbox"/>	Fundo: <input type="checkbox"/>	Otros (especificar): <input type="checkbox"/>	

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: PUNO

Provincia: Yunguyo

Distrito: Yunguyo

Teléfonos:

Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Solicito registro en el aplicativo del AIRHSP del MEF

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

1 resolución directoral N° 0077 2) resolución 005212-2022 del ICOP, y 3) resolución directoral de caso, y copia de renovación de cuenta bancaria y copia de DNI

Yunguyo 17 de Enero 2025
LUGAR Y FECHA

Eugenia E. Florico de Torres
FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.- 0027 -2023-UGEL-Y.

Yunguyo, 08 FEB 2023

VISTOS: El cálculo efectuado por el responsable de Remuneraciones y Pensiones, el expediente N° 8586-2022, sobre pago de pensión de sobreviviente por viudez en la modalidad de ascendencia, peticionada por doña: **EUGENIA ESPERANZA VELAZCO DE TORRES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°0000005212-2022-ONP-DPR-GD-DL-20530 de fecha 13 de octubre del 2022, se dispone el pago de la pensión de sobreviviente-Viudez a favor de: **EUGENIA ESPERANZA VELAZCO DE TORRES**, a partir del 11 de julio de 2018, por la suma de S/.930.00, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante;

Que, el art. 3 de la Resolución Jefatural N°150-2021-ONP/JF, establece que las entidades a que se refiere el art. 2, son responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican, liquidar incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por Ley del Decreto Supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP;

Que siendo así, corresponde emitir el acto administrativo conforme a la **RESOLUCION N°0000005212-2022-ONP-DPR-GD-DL-20530** de fecha 13 de octubre del 2022;

Estando a lo informado por el responsable de Remuneraciones y Pensiones, lo actuado y visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, y visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional, Jefe del Área de Gestión Pedagógica, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Ley N° 20530, y sus modificatorias; Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la Pensión de sobreviviente por **VIUDEZ** en la modalidad de Ascendencia, con carácter definitiva, en cumplimiento a la Resolución final correspondiente por la **Oficina de Normalización Previsional (ONP) Lima**, con vigencia del 11 de julio del 2018 a doña: **EUGENIA ESPERANZA VELAZCO DE TORRES**, nacida el 24 de enero de 1944, identificada con **DNI N° 01818348**, cónyuge del pensionista fallecido: **JULIO TORRES CHUCHULLO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR La pensión de sobreviviente por viudez equivalente a una remuneración mínima vital, conforme al literal b) del artículo 32 del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley 28449, conforme a lo siguiente:

DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSIÓN

Nro Ord.	PENSION DEFINITIVA POR VIUDEZ al 100%
01	S/. 930.00

TOTAL MENSUAL SON: NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100

SOLES (S/ 930.00) Con vigencia del 11 de julio del 2018



PERÚ

Ministerio de
Economía y
FinanzasOficina de
Normalización
Previsional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

OFICIO N° 27675-2022-ONP/DPR

Lima, 17 de octubre de 2022

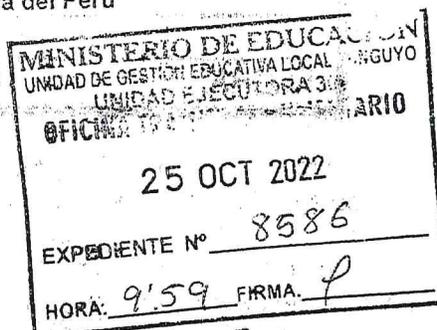
Señor

EFRAIN CONDORI RIVERA

Director UGEL Yunguyo

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Jr. Independencia N° 1034 - Yunguyo, Yunguyo, Puno

Presente. -

5 F

ASUNTO : Entrega de resolución administrativa, cálculo de pensión del Decreto Ley N° 20530

REFERENCIA : Hoja de Ruta N° 119259-2022
OFICIO N° 0445-2022-GR.P-GRDS/UGEL-YDSA-PENS
HR 119259-2022
OFICIO N° 0723-2022-GR.P-GRDS-DREP/UGEL-Y-DSA-PENS
HR 209081-2022

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y comunicarle que, el documento de la referencia, recepcionado el 17 de mayo de 2022, ha sido atendido con la emisión de la Resolución N° 0000005212-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 13 de octubre de 2022, con la cual se resuelve la solicitud presentada por la señora **VELAZCO DE TORRES EUGENIA ESPERANZA**, sobre pensión de sobrevivientes - viudez del régimen del Decreto Ley N° 20530.

Es preciso indicar que la citada resolución con su respectivo cálculo de pensión, se ha remitido a su despacho a través de la dirección web que se indica en el pie de página del presente documento, para descargarla deberá ingresar a la dirección web digitando el código de verificación que se indica también a pie de página.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ TORRES Lucia
Yaneth FAU 20254105035 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 17/10/2022 22:32:10-0500



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina de Normalización Previsional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://consultastd.onp.gob.pe:443/st/r?ctrln=df130a27-da7b-4a2d-9b9a-3cfd538d7219-516543> ingresando el siguiente código de verificación: 55C4UC55

Sede Central
Jr. Bolivia N° 109, Lima 1
Tel. (511) 634-2222
www.gob.pe/onp



PERÚ

Ministerio de
Economía y
Finanzas

Oficina de
Normalización
Previsional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Asimismo, recordarle que, corresponde a su despacho entregar a la administrada, una copia de la citada resolución con su respectivo cálculo de pensión.

Finalmente, sirvase informar a la administrada que en caso de no estar de acuerdo con lo resuelto, en el plazo de 15 días hábiles de haber sido notificada, puede presentar el recurso administrativo de reconsideración o el recurso administrativo de apelación; este último, será atendido por el Tribunal Administrativo Previsional de la ONP y para cualquier consulta adicional sobre nuestros servicios, puede comunicarse con nosotros a través del teléfono (01) 634 - 2222 para recibir orientación y asesoría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle las expresiones de mi mayor consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Helda Carrión Velásquez